



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**RESOLUCIÓN No.**

**019501 20 OCT 2023**

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Biología de la Universidad de Pamplona, ofrecido bajo la modalidad presencial en Pamplona (Norte de Santander), y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**Y**

**EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,**

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y en ejercicio de las facultades contempladas en el numeral 6.5 del artículo 6 y el numeral 27.8 del artículo 27 del Decreto 5012 de 2009, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 1 del Decreto 324 de 2023 y el artículo 1 de la Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 6608 del 26 de junio de 2019, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, a partir de la fecha de ejecutoria de la Resolución 11566 del 17 de julio de 2018, al programa de Biología de la Universidad de Pamplona, ofrecido bajo la metodología presencial en Pamplona (Norte de Santander).

Que a través de la Resolución 11566 del 17 de julio de 2018 el Ministerio de Educación Nacional otorgó la Acreditación en Alta Calidad por el término de cuatro (4) años, al programa de Biología de la Universidad de Pamplona, ofrecido bajo la metodología presencial en Pamplona (Norte de Santander).

Que el día 28 de diciembre de 2021 el Consejo Nacional de Acreditación –CNA recibió para trámite el informe de autoevaluación del programa de Biología (Código SNIES 11305).

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Biología de la Universidad de Pamplona, ofrecido bajo la modalidad presencial en Pamplona (Norte de Santander) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Que en sesión realizada los días 23, 24 y 25 de agosto 2023, el CNA emitió concepto favorable recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa Biología, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, por el término de cuatro (4) años.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA y, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, el artículo 2.5.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, renovará la Acreditación en Alta Calidad, al programa de Biología de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «*En el caso de los programas que hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria del acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad*».

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019, se adoptó el término de modalidad por el de metodología.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. *Renovación de la Acreditación en Alta Calidad.*** Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de cuatro (4) años, al siguiente programa:

<b>Institución:</b>	Universidad de Pamplona
<b>Nombre del programa:</b>	Biología
<b>Modalidad:</b>	Presencial
<b>Lugar de Desarrollo:</b>	Pamplona (Norte de Santander)

**Parágrafo.** La Institución deberá velar por la sostenibilidad o mejora de las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa.

**ARTÍCULO SEGUNDO. *Renovación del Registro Calificado.*** Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de siete (7) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

**Parágrafo 1:** La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

**Parágrafo 2:** En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

**ARTÍCULO TERCERO. *Actualización en el SNIES.*** El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO. *Inspección y Vigilancia.*** Al programa le serán aplicables las consecuencias del artículo 51 del Acuerdo 02 de 2020, emitido por el Consejo Nacional de Educación Superior—CESU, según sea el caso.

**ARTÍCULO QUINTO. *Notificación.*** Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notifíquese la presente resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Biología de la Universidad de Pamplona, ofrecido bajo la modalidad presencial en Pamplona (Norte de Santander) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

-----  
Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al representante legal de la Universidad de Pamplona, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO. Recursos.** Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia.** De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D. C.,

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,**





**AURORA VERGARA FIGUEROA**

**EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,**



**ALEJANDRO ÁLVAREZ GALLEGO**

Aprobaron: José Ignacio Morales Huetio – Director de Calidad para la Educación Superior   
Alina Gómez Mejía – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior   
Revisó: Andrés Fernando Rodríguez Agudelo – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior  
Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES: 11305 (Código de Proceso:5050)

Bogotá D. C. 25 de agosto de 2023

Doctora  
**AURORA VERGARA FIGUEROA**  
Ministra de Educación Nacional  
E.S.D.

Señora ministra,

El día 28 de diciembre de 2021 el **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN** recibió para trámite la autoevaluación del programa de **BIOLOGÍA (Cód. SNIES 11305)**, modalidad presencial, con lugar de desarrollo en **PAMPLONA (NORTE DE SANTANDER)**, la cual fue radicada con fines de renovación de la Acreditación en Alta Calidad por la **UNIVERSIDAD DE PAMPLONA**. Cumplidas debidamente, en este caso, las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación, los miembros de este Consejo tenemos el gusto de enviarle el concepto al que hacen referencia el Acuerdo 06 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior y los Lineamientos para la Acreditación publicados por el CNA.

Las determinaciones finales del Consejo se basaron en un análisis detallado del informe sobre la autoevaluación realizada por la Institución, del informe sobre la evaluación externa que realizó un equipo de reconocidos pares académicos y de la respuesta que a este último informe dio la Institución. Como resultado de ese análisis, el Consejo adoptó por consenso en su **sesión ordinaria de los días 23, 24 y 25 de agosto de 2023**, el siguiente concepto:

Se ha demostrado que el programa de **BIOLOGÍA** cumple con los criterios de alta calidad acorde con sus propósitos y objetivos y para la Sala General de Acreditación se han hecho evidentes diversos aspectos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- La modificación curricular en el año 2018, que planteó un nuevo plan de estudios donde se establecen prerrequisitos, se incluyen créditos de libre elección en el componente de profundización, favoreciendo la flexibilidad curricular, la diversificación de actividades académicas y la creación de electivas a fines con las necesidades y demandas actuales del programa de Biología.
- Los 20 años de funcionamiento del Programa periodo durante el cual se han graduado 278 biólogos en 28 promociones.

Consejo Nacional de Acreditación

Bogotá, Colombia, Sudamérica.  
Página Electrónica: [www.cna.gov.co](http://www.cna.gov.co)

- El grupo de investigación de Ecología y Biogeografía que estaba en categoría B pasa a categoría A en la convocatoria de MinCiencias 2021.
- Los resultados en las pruebas Saber Pro que para el año 2022 cuenta con resultados globales similares al grupo de referencia NBC y para las competencias genéricas cuatro de las cinco competencias son similares. Los resultados globales del 2022 en comparación con los años 2020 y 2021, fueron similares.
- Los ocho profesores son titulares, cuatro asistentes y dos auxiliares según el escalafón docente, así como los líderes de grupo reconocidos como investigadores por MinCiencias; tres son Junior y dos son asociados. Se evidencia cinco profesores tiempo completos vinculados a líneas pertinentes con el área de formación del Programa.
- Los convenios activos con instituciones nacionales involucran al Centro Internacional de Agricultura Tropical, CIAT; La Universidad de Cartagena, La Universidad de Sucre, Jardín Botánico José Celestino Mutis, Parques Naturales Nacionales de Colombia y CORPONOR, la Universidad de Antioquia, la Universidad Nacional (sede Bogotá), y Agrosavia. A nivel internacional, el programa de Biología cuenta con convenios con la Universidad de Los Andes (Mérida, Venezuela), Centro de Investigación y de estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional de los Estados Unidos Mexicanos (CINVESTAV), Universidad Diego de Avila "Maximo Gomez Baes" de Cuba, y la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).
- La relación del programa de Biología con la Maestría en Biología Molecular y Biotecnología del mismo departamento de Biología. Los profesores que apoyan el programa de posgrado también apoyan el programa de pregrado.
- La producción de los profesores en la elaboración de "herramientas de apoyo a la docencia". Atendieron a la recomendación de la acreditación anterior.
- Los 50 proyectos de extensión y proyección social en los que participaron profesores y estudiantes del programa en la ventana de observación. Entre estos se cuentan: recuperación y embellecimiento del paisaje florístico en la zona los lagos en el campus de la UniPamplona, implementación y mantenimiento de huertas urbanas, colegio La Salle, Pamplona; vinculación de estudiantes de preescolar, primaria y secundaria del colegio San Bernardo, en Toledo. Las actividades sobre el cuidado de la biodiversidad; además, apoyo e implementación de charlas y recorridos pedagógicos enfocados a la educación ambiental, sensibilización, ahorro y uso eficiente y el inventario de flora y fauna de la reserva de la sociedad civil Rolgua, en el municipio Toledo.
- La creación del fondo de Bienestar Universitario que propende por la aplicación de las políticas de equidad de género, mantener y mejorar el servicio de alimentación. Además, el programa de Bienestar ejecuta el proceso de mejoramiento integral (PMI).

Consejo Nacional de Acreditación

Bogotá, Colombia, Sudamérica.  
Página Electrónica: [www.cna.gov.co](http://www.cna.gov.co)

Este proceso ofrece asesorías académicas a los estudiantes para atender a la cualificación y mejoramiento de su desempeño académico.

- El 70% de los egresados que están ejerciendo la profesión y de estos la mayoría se ocupan en el campo académico, seguido por aquellos que trabajan en áreas científicas, otros en el campo empresarial y, el restante en diferentes áreas como consultor, salud, campo cultural o redes eléctricas. Según el Observatorio Laboral para la Educación (OLE), los recién egresados de la UniPamplona en el 2016 fue del 80.9%.
- Las vinculaciones de los egresados en el campo científico, académico y en entidades gubernamentales, principalmente. En los niveles de decisión de los gobiernos (municipal o departamental) incidiendo en la realización de estudios de la fauna y la flora del departamento Norte de Santander. La realización de algunos estudios de diversidad con impacto económico, como el durazno.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Procurar por mantener la relación de profesor estudiante que frente a la acreditación anterior aumentó pasando de 1:6 a 1:13. El programa registra 14 profesores contratados a término indefinido de tiempo completo según cuadros maestros sin registrar profesores a tiempo completo con contratos de 11 o 12 meses. El número de estudiantes matriculados en la acreditación anterior eran de 131 frente a los 192 que en promedio se registran para el periodo de observación 2016-2020.
- Mejorar de manera prioritaria la categorización de los grupos de investigación adscritos al programa. Los grupos de investigación en Biotecnología Vegetal (C), Biomogen (C) que se mantienen en la misma categoría desde la acreditación anterior, Grupo de Investigación en Recursos Naturales se mantiene en categoría A desde la acreditación anterior.
- Mejorar de manera prioritaria los indicadores de movilidad con respecto a la acreditación anterior promoviendo o haciendo uso de las redes nacionales e internacionales en las que participan profesores del programa. Se registran 34 profesores nacionales y extranjeros en movilidad entrante para desarrollar actividades extracurriculares del programa y cinco profesores en movilidad saliente internacional. En la acreditación anterior hubo 42 movilizaciones de las cuales 22 fueron internacionales y 20 nacionales. Recomendación de la acreditación anterior.
- Hacer visible las políticas de mejoramiento continuo de los profesores de tiempo completo en la formación doctoral. Los seis profesores que tienen título de doctorado se han mantenido desde la acreditación anterior.

- Continuar mejorando la tasa de deserción anual que para el 2019-2 fue del 10.75%, superior a la registrada en el mismo periodo a nivel nacional y por nivel de formación según SPADIES. Cabe anotar que la tasa de deserción al 2021 mejora los resultados en relación con las cifras nacionales y por nivel de formación. Se evidencia que aún existe oportunidad de mejora.
- Mejorar de manera prioritaria la tasa de graduación que para el semestre 13 es de 15.25% inferior a la registrada por nivel de formación y la registrada a nivel nacional, según SPADIES.
- Mejorar de manera prioritaria los resultados en las pruebas Saber Pro que para el año 2022 da cuenta de resultados en inglés fueron inferiores al grupo NBC.
- Implementar de manera prioritaria las estrategias para aumentar los productos de investigación que para el periodo 2013-2017 fueron 168 productos pasando a 115 productos entre el 2018-2022, según ScienTi. En el periodo de observación se registran 39 trabajos de grado, 94 publicaciones en revistas nacionales e internacionales y 11 proyectos de investigación liderados por docentes del programa, así como también la información del trabajo social de los estudiantes. Recomendación que se mantiene de la acreditación anterior.
- Continuar promoviendo una mayor participación de estudiantes en actividades de cooperación, semilleros de investigación y la vinculación a grupos de investigación teniendo en cuenta el número de estudiantes matriculados en el Programa. En los últimos cinco años se registra la participación de 21 estudiantes en actividades de cooperación académica, en encuentros, congresos y talleres, etc., así como de 36 estudiantes que han participado como ponentes en encuentro de la red colombiana de semilleros. En los cinco grupos de investigación del Departamento de Biología, se registran 23 estudiantes vinculados a los proyectos.
- Mejorar las condiciones que permita facilitar el transporte de los estudiantes para las salidas de campo. Recomendación del informe de los Pares.
- Revisar las didácticas que los profesores emplean en sus cursos. Si bien los métodos de enseñanza-aprendizaje empleados son adecuados para alcanzar los objetivos de aprendizaje según los docentes, los estudiantes consideran que se pueden mejorar sobre todo en relación con las estrategias pedagógicas y los recursos tecnológicos. Se evidencia que existe una oportunidad de mejora.
- Los Pares recomiendan implementar estrategias y rutas de intervención para atender y prevenir posibles situaciones de acoso.
- Promover la formación integral, dirigida a fortalecer las competencias en áreas blandas, así como implementar cursos de primeros auxilios que los habilite para la auto

Consejo Nacional de Acreditación

Bogotá, Colombia, Sudamérica.  
Página Electrónica: [www.cna.gov.co](http://www.cna.gov.co)

asistencia en caso de un accidente producido por mordedura de serpientes. Recomendación del informe de los Pares.

- Mejorar el porcentaje en la distribución de las actividades que dedican los profesores a la investigación y extensión en donde el 84% se dedica a la docencia, el 14% en investigación, 2% en actividades de extensión. Según el informe de los Pares, no recibe suficiente incentivo en la descarga de horas para participar en proyectos de investigación ni para la asesoraría de estudiantes.
- Mejorar de manera prioritaria los indicadores de movilidad saliente y entrante nacional e internacional de estudiantes del Programa. Dos estudiantes realizaron movilidad internacional y cinco estudiantes con movilidad nacional. No se reporta movilidad entrante. Recomendación que se mantiene de la acreditación anterior.
- Continuar trabajando en incrementar las estrategias de reconocimientos a los profesores, reforzando los estímulos a la investigación, así como aumentar las horas dedicadas a sus proyectos investigativos, con el fin de lograr una mayor producción académica e investigativa, así como la categorización en reconocimiento como investigadores de MINCIENCIAS.
- Promover la doble titulación en el programa.

Con el fin de promover la cultura institucional de autoevaluación y mantener los procesos de mejoramiento continuo, fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los logros, resultados e impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA.

En correspondencia con lo establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del CESU "Por el cual se actualiza el Modelo de Acreditación", la institución puede solicitar visitas de evaluación y seguimiento para lo cual, previamente y dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo mediante el cual se otorga la acreditación en alta calidad, la institución debe enviar al Consejo Nacional de Acreditación copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Como se dispone en las normas, el acto de acreditación debe hacerse público y debe consignarse dentro del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior. En nuestra opinión, el contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

Consejo Nacional de Acreditación

Bogotá, Colombia, Sudamérica.  
Página Electrónica: [www.cna.gov.co](http://www.cna.gov.co)



Con base en lo expuesto y las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de los anteriores aspectos destacados, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **BIOLOGÍA** de la **UNIVERSIDAD DE PAMPLONA** debe recibir **LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

De la señora ministra, con toda consideración,

  
ADRIANA XIOMARA REYES GAMBOA

  
CARLOS HERNÁN GONZÁLEZ CAMPO

  
CARMEN AMALIA CAMACHO SANABRIA

JAIME ERNESTO DÍAZ ORTIZ  
Presentación Virtual

  
MARIO FERNANDO URIBE OROZCO

ÁLVARO MAURICIO FLÓREZ ESCOBAR

  
CARLOS GÓMEZ RESTREPO

IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN  
Presentación Virtual

  
MARÍA PIEDAD MARÍN GUTIÉRREZ